

## REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 26 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.663

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) Resolución Nº 520 de Contraloría General de la República.
- 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
- 4) Sesión ordinaria del Concejo Municipal del 06 de enero de 2015.
- 5) Decreto Alcaldicio N 1.305 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra como Alcalde de la Comuna de Parral, a la Sra., Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Afecto N° 2405, de fecha 19 de diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación da salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

**2.- Que**, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de enero del año 2015, se estableció pagar una asignación de derecho a Sala Cuna, a las funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral, que tengan hijos menores de 2 años, que se hayan reintegrado en sus labores respectivas, a contar del mes de septiembre año 2014, a la fecha y hasta que sus hijos cumplan los 2 años de edad. Dicha asignación será del valor de cincuenta mil pesos por cada hijo que cumplan los requisitos señalados.

## DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, a contar del 06 de agosto del año 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y en virtud de lo señalado en el artículo 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, asignaciones de carácter mensual a la funcionaria individualizada a continuación y quien cumple los requisitos señalados anteriormente:

**VALERIA GUZMAN TORRES** 

RUT N°

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



## REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



- 2.- ESTABLEZCASE, que esta asignación rige a contar del 06.08.2015 y hasta el 31.12.2015, por un valor mensual de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-)
- **3.- IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

EJANDRA ROMAN CLAVIJO Secretaria Municipal

PRU/ARC/ECH/DIAT/IVV/ifc DISTRIBUCIÓN:

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo finanzas Depto. Salud

3.- Archivo Personal

4.- Archivo